



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinte (20) de junio de 2023.

HORA: 04:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210008800**
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO REYES MARÍN
DEMANDADA: COLPENSIONES

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	RUBÉN DARÍO REYES MARÍN
Apoderado demandante	JUAN PABLO CARVAJAL SOTO
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se aprueba la propuesta conciliatoria presentada por COLPENSIONES a través de la Certificación 202872022 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que es aceptada por el demandante y que consiste en el reconocimiento y pago de la pensión anticipada por hijo inválido que se reclama en el presente proceso, a partir del 0 de noviembre de 2018, esto es, al día siguiente de la última cotización, en cuantía inicial de \$826.055, actualizado conforme al IPC, hasta el año 2021, pues a partir del año 2022 se ajustó conforme al incremento del salario mínimo legal atendiendo a que fue superior al IPC. En ese sentido, se precisa que el retroactivo se calculará hasta el momento del pago efectivo y/o hasta que se expida el acto administrativo que cumplimiento al presente acuerdo conciliatorios, con los respectivos descuentos en salud. La conciliación es por el total de las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado profirió el siguiente

AUTO

- 1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes y, por no versar el acuerdo sobre derechos ciertos e indiscutibles, ni vulnerar derecho alguno, el Juzgado procede a impartirle aprobación al acuerdo, bajo las condiciones y términos expresados.
- 2.- Esta conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.
- 3.- Se dispone la terminación del proceso y se ordena su archivo definitivo.
- 4.- Se exonera de condenar en costas.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442caf0348d3bc57bbda4ed58a2960b1238865a56dc68f25a4cd58f0d55ecc2f**

Documento generado en 21/06/2023 12:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>